



Expediente nº:	10488/2019
Registro de entrada nº:	- MODIF. PGOU CAMBIO CALIFICACION P.GRANADA 001
Procedimiento:	Normas subsidiarias y complementarias del planeamiento
Asunto:	MODIFICACIÓN DE PGOU PARA CAMBIO CALIFICACIÓN PORMENORIZADA DE EQUIPAMIENTO DOCENTE A CALIFICACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
Unidad Orgánica:	Urbanismo

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 03 de junio de 2022, acordó aprobar definitivamente la innovación del PGOU para cambio de calificación pormenorizada de parcela de equipamiento en Playa Granada – Motril, cuyo objeto es el cambio de equipamiento docente a equipamientos varios (asistencial, sanitario y deportivo) en la parcela municipal procedente de la reparcelación del Polígono 3 del Sector PL-3 de Motil, sita en C/ Federico Mayor Zaragoza de Playa Granada, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho expediente ha sido inscrito y depositado tanto en el Registro Municipal de Planeamiento (nº 8/2022), como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (nº 9375), en la sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Motril, de la Unidad Registral de Granada, a los efectos previstos en el art. 21 del Decreto 2/2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Habida cuenta de que el citado acuerdo goza de la naturaleza de disposición administrativa de carácter general, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualquiera otros que se estimen convenientes.